

18452 ACUERDO de 29 de julio de 1981, de la Comisión Permanente, por el que se jubila a don José Sáenz-López González, Secretario excedente de Juzgado de Distrito.

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en reunión de esta fecha, se declara jubilado a don José Sáenz-López González, Secretario excedente de Juzgado de Distrito, por cumplir la edad reglamentaria el día 17 de agosto del corriente año.

Madrid, 29 de julio de 1981.—El Secretario general del Consejo, Blas Oliet Gil.

18453 ACUERDO de 29 de julio de 1981, de la Comisión Permanente, por el que se jubila a don Adriano do Carmo Carrera, Secretario excedente de Juzgado de Paz.

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en reunión de esta fecha, se declara jubilado

a don Adriano do Carmo Carrera, Secretario excedente de Juzgado de Paz, por cumplir la edad reglamentaria con fecha 26 de agosto del corriente año.

Madrid, 29 de julio de 1981.—El Secretario general del Consejo, Blas Oliet Gil.

18454 ACUERDO de 29 de julio de 1981, de la Comisión Permanente, por el que se jubila a don Nemesio Domínguez Cebreiro, Secretario del Juzgado de Distrito de Punteareas (Pontevedra).

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en reunión de esta fecha, se declara jubilado a don Nemesio Domínguez Cebreiro, Secretario del Juzgado de Distrito de Punteareas (Pontevedra), por cumplir la edad reglamentaria el día 24 de agosto del corriente año.

Madrid, 29 de julio de 1981.—El Secretario general del Consejo, Blas Oliet Gil.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

M^o DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

18455 RESOLUCION de 9 de julio de 1981, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir una vacante de la Escala de Subalternos, con destino en el Centro de Estudios y Experimentación de Puertos y Costas «Ramón Iribarren».

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 1980 se declaran urgentes las convocatorias de pruebas selectivas de ingreso en las Escalas del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Si bien dicho Organismo, fue suprimido por la disposición final 1.^a del Real Decreto-ley 12/1980, de 28 de septiembre, al integrarse, junto con el también extinguido Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, en el nuevo Instituto de Tecnología de las Obras Públicas y de la Edificación, creado en el artículo 7.^o del mencionado Real Decreto-ley, dado que todavía no se ha dado cumplimiento a las previsiones contenidas en las disposiciones finales 1.^a 3 y 2.^a, procede convocar las presentes pruebas selectivas en aras a asegurar el adecuado funcionamiento del mismo.

Vacante una plaza de la Escala de Subalternos en la plantilla del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con destino en el Centro de Estudios y Experimentación de Puertos y Costas «Ramón Iribarren», y de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite previo de ofrecimiento a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, conforme a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.^o 2.d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca, en turno libre, una plaza de la Escala de Subalternos. Esta plaza está dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo, y es con residencia en Madrid.

1.2. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio y demás disposiciones concordantes, dictadas en desarrollo de dichas disposiciones legales.

b) De orden retributivo.—Está dotada con el sueldo y las retribuciones previstas en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero; en el Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones concordantes reguladoras del régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza con ninguna otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Escritura al dictado.

Segundo ejercicio.—Pruebas de suma, resta, multiplicación y división.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán ajustarse al modelo de instancia aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

Deberá hacerse constar en la instancia lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a formular juramento de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril).
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, calle Alfonso XII número 3, Madrid-7, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas, serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el pago.

El pago de los derechos de examen se efectuará en la Habitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del giro.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE LOS CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, haciéndose constar el número del documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que será designado por el ilustísimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un miembro del Comité de Gestión del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, o un Jefe de Servicios o un Titulado Superior del Organismo.

Vocales: Un Titulado Superior o Medio del Organismo; un Titulado Superior del Organismo con destino en los Servicios Centrales, que actuará de Secretario; un representante de la Dirección General de la Función Pública y un representante del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares. La composición definitiva del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo, es el que se indica en el apartado 1.4 de estas bases de convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para acreditar su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

Como todos los ejercicios serán escritos, la actuación de los aspirantes será simultánea.

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia con el propio interesado, pasándose, en su caso, a la Jurisdicción Ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, y el segundo, de cero a 15 puntos.

Después de cada ejercicio, el Tribunal se reunirá para calificar a los opositores, siendo excluidos los que no obtengan la mitad de la puntuación máxima que valora el ejercicio.

Cada miembro del Tribunal dará su puntuación, y la calificación será la media aritmética resultante.

La calificación final de los opositores se obtendrá con la suma de las puntuaciones parciales obtenidas por cada opositor en los dos ejercicios de que constan estas pruebas selectivas.

7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan, en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará la relación de aprobados. En cualquier caso, el número total de aprobados no podrá exceder del número total de plazas objeto de esta convocatoria.

El Tribunal remitirá dicha relación a la autoridad competente del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

8.2. Propuesta complementaria de aprobados.

El Tribunal, al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, caso de que el aspirante propuesto no tomara posesión de su plaza.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará, en el Organismo convocante, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse

acompaña del original para su compulsión), del título exigido o certificación de los estudios realizados, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) El aspirante aprobado, comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947, deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones que le interese justificar.

f) Todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en la plaza convocada.

9.5. El funcionario nombrado en virtud de la superación de la convocatoria se integrará en las Escalas que se creen en el Instituto de Tecnología de las Obras Públicas y de la Edificación, con plena garantía y respeto de los derechos adquiridos, conforme a lo establecido por la disposición final dos del Real Decreto-ley 12/1980, de 26 de septiembre.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. El candidato propuesto será nombrado, por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, Subalterno de dicho Organismo. Este acto deberá tener la aprobación ministerial correspondiente según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su plaza y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, modificado, en su apartado c), por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. La Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Director.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18456 *ORDEN de 23 de junio de 1981 por la que se nombra la Comisión Especial del concurso de traslado de la adjuntía de «Análisis Funcional» (Facultad de Ciencias), de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 2 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 5), se convocó concurso de

traslado para la provisión de varias plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, entre las que figuró la de «Análisis Funcional» (Facultad de Ciencias, de la Universidad de Granada, que no pudo ser adjudicada de forma automática.

Solicitadas las reglamentarias propuestas de los Organismos competentes para el nombramiento de la correspondiente Comisión Especial, conforme a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar la Comisión Especial encargada de formular propuesta de adjudicación que quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Rafael Portaencasa Baeza.

Vocales titulares:

Don Enrique Linés Escardó, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don José Ramón Fuentes Miras, Catedrático de la Universidad de Granada.

Don Antonio de Castro Brzezicki, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Don Jorge Antón Corrales, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos).

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Alberto Dou Mas de Señas.

Vocales suplentes:

Don Baltasar Rodríguez-Salinas Palero, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Mariano Gasca González, Catedrático de la Universidad de Granada.

Don Norberto Cuesta Dutari, Catedrático de Universidad.
Don Juan del Corro Rodríguez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid (Escuela Técnica Superior de Arquitectura).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

18457 *ORDEN de 23 de junio de 1981 por la que se nombra la Comisión Especial del concurso de traslado de la adjuntía de «Topología» (Facultad de Ciencias), de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 2 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 5), se convocó concurso de traslado para la provisión de varias plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, entre las que figuró la de «Topología» (Facultad de Ciencias), de la Universidad de Granada, que no pudo ser adjudicada de forma automática.

Solicitadas las reglamentarias propuestas de los Organismos competentes para el nombramiento de la correspondiente Comisión Especial, conforme a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 25),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar la Comisión Especial encargada de formular propuesta de adjudicación que quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Pedro Luis García Pérez.

Vocales titulares:

Don Francisco Botella Raduan, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Luis Esteban Carrasco, Catedrático de la Universidad de Granada.

Don José Javier Etayo Miquel, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Joaquín Arregui Fernández, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Luis Ignacio de Arana Ibarra.

Vocales suplentes:

Don José Teixidor Batlle, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Don Mariano Gasca González, Catedrático de la Universidad de Granada.

Don Eduardo García-Rodeja Fernández, Catedrático de la Universidad de Santiago.